

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Declaración expresa de los principios y compromisos adquiridos por nuestros proveedores para un correcto desempeño de la actividad profesional a la hora de la prestación de sus servicios.

El objetivo del presente código ético y de conducta es difundir y promover valores y comportamientos responsables en la actividad laboral y profesional de nuestros proveedores en sus diferentes ámbitos de actuación.

El código ético y de Conducta de **CAOLINES DE VIMIANZO (CAVISA)** para nuestros proveedores constituye una herramienta para garantizar el correcto desarrollo de los compromisos adquiridos con CAVISA para la defensa y cumplimiento de los derechos humanos y laborales, de los principios de la integración, igualdad y diversidad en la gestión de personas y para la lucha contra la corrupción.

El presente Código Ético y de Conducta para proveedores se ha elaborado de acuerdo a los principios que rigen la actividad de **CAVISA: integridad, responsabilidad, transparencia, buen gobierno, sostenibilidad y seguridad y está plenamente alineado con nuestro CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA INTERNO.**

En CAVISA estamos altamente involucrados en la promoción y la concienciación sobre los diez principios universalmente aceptados para promover el desarrollo sostenible entre los derechos humanos y la empresa. Estos principios se refieren a temas tan importantes como son el derecho de la infancia, la igualdad o la inversión responsable. Es por ello que en CAVISA formamos parte de la Red Española del Pacto Global Europeo.

Este Código Ético y de Conducta para proveedores formaliza los requisitos mínimos de orden ético, social, ambiental y legal que todo proveedor debe aceptar y cumplir para colaborar con CAVISA. En caso de subcontratación por el proveedor, éste se responsabilizará de que sus contratistas ejerzan su actividad igualmente cumpliendo con todos los principios recogidos en este documento.

La elaboración del presente código ético está alineado con los **Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas**, relativos a los derechos humanos, las prácticas laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

Principio 1. Apoyamos y respetamos la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de nuestro ámbito de influencia.

Principio 2. Aseguramos la no complicidad con la vulneración de los derechos humanos.

Principio 3. Apoyamos la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4. Apoyamos la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5. Apoyamos la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6. Apoyamos la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

Principio 7. Mantenemos un enfoque preventivo que favorece al medio ambiente.

Principio 8. Fomentamos iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9. Favorecemos el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Principio 10. Trabajamos en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR LOS PROVEEDORES COLABORADES DE CAVISA:

DERECHOS HUMANOS Y NORMAS LABORALES

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados de forma universal así como establecer las medidas necesarias para evitar incurrir en el abuso de dichos derechos o en incumplimientos relacionados con los mismos.
- Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación promoviendo el acceso a la promoción, formación y cualquier otra práctica de gestión de personas basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas como, igualmente, a la hora de los procesos de selección de personal que la empresa pudiera llevar a cabo.
- Prohibición de la discriminación asociada al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- Promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Prohibir el uso del trabajo infantil, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar. Prohibir el trabajo forzoso o bajo cualquier tipo de coacción.
- Respetar el derecho de los trabajadores a la libertad de reunión y no impedir su organización legal ni unirse a asociaciones.
- Proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable y cumplir con las leyes de seguridad y salud vigentes.
- Pagar salarios dignos respecto a los salarios mínimos establecidos legalmente.
- No permitir horarios de trabajo excesivos y favorecer la conciliación laboral.
- Cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) 679/16 relativo a la Protección de Datos Personales o cualquier otra normativa legal vigente

sobre protección de datos que le sea aplicable por el lugar donde desarrolla su actividad.

MEDIOAMBIENTE

- Llevar a cabo las actividades de la empresa cumpliendo con las leyes y regulaciones ambientales aplicables.
- Llevar una conducta de mejora continua en el desempeño ambiental de la empresa.
- Llevar una conducta para eliminar o reducir los niveles de residuos generados.
- Minimizar el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medioambiente, gestionar los residuos de forma responsable.
- Utilizar los materiales y recursos de forma eficiente, dar preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables. Obtener materiales de fuentes sostenibles y locales siempre que sea posible.
- Uso de la energía de forma eficiente y minimizar las emisiones nocivas.
- Cumplir con los requisitos ambientales comunicados por CAVISA.

ANTICORRUPCIÓN

- Trabajar contra toda forma de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno.
- Prohibir toda práctica de actuaciones de corrupción, soborno, aceptación o entrega de pago, o de facilitación en todas sus formas, activas y pasivas, ya sea por medio de actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor irregulares.
- Prohibir la influencia en la voluntad de terceros con el objetivo de obtener ventaja, trato de favor o garantía de obtención de prestaciones para la compañía, para uno mismo u otros, mediante cualquier tipo de pago o contraprestación dineraria o en especie, directamente o a través de terceros.
- Estar al corriente de pago de los diferentes impuestos establecidos por Ley.
- Fomentar la transparencia en el desarrollo de su actividad

ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE CAVISA PARA PROVEEDORES

CAVISA velará por la aplicación continuada de estos principios por parte de nuestros proveedores.

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la colaboración con CAVISA.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un apercibimiento, pudiendo llegar hasta su inclusión como proveedor NO Homologado por parte de CAVISA, sin perjuicio de otras acciones legales que fueran de aplicación.

Se fomenta la comunicación y buena fe de las relaciones entre CAVISA y el proveedor, por lo que el proveedor podrá comunicar en cualquier momento el incumplimiento de cualquiera conducta establecida en el presente código y su intención de solventarla.

Nombre, Cargo, Organización	Firma y fecha